

PROMOCIÓN “CAMPAÑA DE AHORRO PROGRAMADO”

USO DE LA PLATAFORMA

- 1. ORGANIZADOR.** BANCO ATLAS S.A. en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80024928-3 domicilio situado en la calle Quesada esquina Tte. Zotti, Piso 7 del Edificio Atlas Center de la ciudad de Asunción, teléfono +595212175000 realizará la promoción denominada “Campaña de ahorro programado” en adelante la PROMOCIÓN.
- 2. VIGENCIA.** La Promoción se encontrará vigente a partir del 22 de abril de 2026 hasta el 22 de julio del 2026, participando por tanto todas las nuevas cuentas de Ahorros Programados contratadas durante este periodo, válido para todo el territorio nacional.
- 3. PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
- 4. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCIÓN, ni hacerse acreedores de los premios:
 - 4.1.** Los menores de 18 años.
 - 4.2.** Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - 4.3.** Las personas físicas no clientes del banco.
 - 4.4.** Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR o empresas filiales del mismo, o sus parientes, hasta el segundo grado de consanguineidad y segundo grado de afinidad.
 - 4.5.** Los clientes personas jurídicas.
 - 4.6.** Los clientes que cancelen su cuenta de Ahorro Programado antes de sorteo o que cancelen ANTICIPADAMENTE antes del tiempo establecido en la contratación.
 - 4.7.** Los clientes que se encuentren con una mora igual o superior a 60 días con EL Organizador al momento de acreditarse el premio al ganador

5. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN. Participan en esta Promoción: Todas las Personas Físicas pertenecientes clientes del BANCO que contraten un Ahorro Programado en guaraníes o en dólares durante el periodo de la promoción, en adelante el “Participante”.

Respecto a la contratación de los Ahorro Programados, estos pueden ser contratados directamente por el “Participante” desde su aplicación o homebaking.

Todos los “Participantes” que contraten un ahorro programado en guaraníes o en dólares durante el periodo de la promoción participaran del sorteo de uno de los premios mencionados en estas bases y condiciones. Cada “Participante” podrá resultar ganador del uno de los premios sorteado una única vez durante el periodo de la campaña.

6. PREMIOS. Durante la PROMOCIÓN serán sorteados/entregados los siguientes premios:

DUPLICACIÓN DEL MONTO DEL AHORRO:

Los premios consisten en la duplicación del monto final pactado de la cuenta del ahorro programado que resulte ganador del sorteo con un tope máximo de **GUARANIES DOS MILLONES (GS. 2.000.000)** por cuenta ganadora o su equivalencia en dólares americanos al

tipo de cambio según la cotización del Banco Atlas S.A. al momento del sorteo, en caso de que la cuenta del ahorro programado sea en dólares. Serán sorteadas 10 cuentas de ahorros programados de entre toda la cuenta de ahorro programados que fueron contratadas por los "Participantes" durante la vigencia de la campaña.

La acreditación del premio se realizará en la cuenta básica, cuenta corriente o caja de ahorro que se encuentre asociada a la cuenta del ahorro programado para el cobro de las cuotas mensuales y será acreditado al finalizar el ahorro programado, en la misma fecha en que se acrediten los intereses.

Si por algún motivo se cancelase la cuenta del ahorro programado que resultase ganador antes del periodo de finalización, no se efectuará la acreditación del premio perdiendo el beneficio y no podrá reclamar ni solicitar asociar el beneficio a ninguna otra cuenta de ahorro programado actual o futuro

Cada "Participante" podrá resultar ganador del sorteo una única vez por una sola cuenta de ahorro programado que haya dado de alta durante el periodo de vigencia de la campaña.

Los premios no podrán ser transferidos ni cedidos a otros "Participante" ni se podrá asociar a ninguna otra cuenta de ahorro programado distinto al que haya surgido como resultado del sorteo realizado.

7. SORTEO

5.1 Los sorteos se realizarán en la siguiente fecha: 24/07/2026

5.2 Como sistema de sorteo se detallan los siguientes pasos

5.2.1. Los ganadores serán notificados por llamada o mensaje de texto. Se realizarán los sorteos de los premios detallados más arriba ante un Escribano Público y representante de "El Organizador"

5.2.2. Las personas que resulten ganadoras no podrán, en ninguna circunstancia, canjear el premio por dinero en efectivo ni por otros bienes es especie.

5.2.3. La exhibición de los premios se realizará por medios digitales en las cuentas de "El organizador"

5.3 Durante el sorteo de cada premio además se seleccionará una cuenta que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso de que el ganador titular no cumpla con los requisitos de participación establecidos en la Cláusula 3° de estas Bases y Condiciones.

8. NOTIFICACIÓN: Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 24 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.

9. EXCLUSIÓN. En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial PARTICIPANTE ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las restricciones de participación establecidas en estas bases y condiciones, no podrá ser premiado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo

10. RETIRO DE PREMIOS. El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el valor del premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20. En caso de premios directos, el plazo para retirar el premio será de 60 días posteriores al sorteo.

11. RESPONSABILIDAD. El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.

12. PUBLICIDAD. El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.

13. PRIVACIDAD. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso de que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.

14. MODIFICACIONES. El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.

15. REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN. La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.

16. CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA WEB. Además de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el PARTICIPANTE se compromete a cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en el reglamento de condiciones de uso de la aplicación o plataforma web que el ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia de la PROMOCION.

17. INTERPRETACION. Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones y en los reglamentos de condiciones de uso mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

18. JURISDICCIÓN. Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

ANEXO

A. Listado de premios

PREMIO	CANTIDAD	FECHA DE SORTEO
Sorteo de 10 cuentas de ahorro programado ganadoras a las cuales se le acreditará el doble del monto total pactado con un tope máximo de 2.000.000 de GS por cuenta o su equivalente en dólares en caso de que la cuenta del ahorro programado sea en dólares	10	24/07/2026